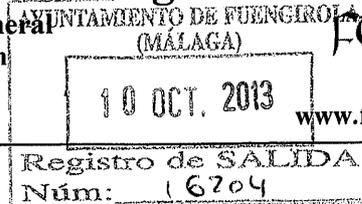




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



FUENGIROLA

un sol de ciudad

www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 11.423/2013, de fecha 3 de octubre de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09 de agosto de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el Hogar Municipal de la Tercera Edad de Puebla Lucía**” (expte. 000068/2013-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite urgente.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó como única oferta la de la entidad **Mediterráneo Verde Sol y Accesible, S.L.**”.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía Delegada de la Tercera Edad, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido contrato a favor de la entidad **“Mediterráneo Verde Sol y Accesible, S.L.”**, con CIF B-93126191D.

Visto que mediante Resolución nº 11.360/2013, de fecha 2 de octubre de 2013, se requirió al único licitador presentado, habiéndose comprobado que cumplía con los requisitos exigidos, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Mediterráneo Verde Sol y Accesible, S.L.”**, presentó garantía definitiva por importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (892,56 €)**, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **“Mediterráneo Verde Sol y Accesible, S.L.”**, con CIF B-93126191D, el contrato para el **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el Hogar Municipal de la Tercera Edad de Puebla Lucía**” (expte. 000068/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- El precio de adjudicación se establece en el importe de 450,00 euros al mes, y de 5.400 euros al año, IVA incluido.

El desglose del importe con la inclusión del IVA (21 %) es el siguiente:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

IMPORTE	MENSUAL	ANUAL
IMPORTE SIN IVA	371,90 €	4.462,80 €
IVA (21 %)	78,10 €	937,20 €
IMPORTE CON IVA	450,00 €	5.400,00 €

- El contrato tendrá una duración de 4 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 6 años.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “Mediterráneo Verde Sol y Accesible, S.L.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 3 de octubre de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 10 de octubre de 2013

El Secretario General

Fco.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA